



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

DEPARTAMENTO DE CULTURA Y PATRIMONIO

2677*Aprobación de la convocatoria de los Premios Mallorca Jove 2025***BDNS (Identf.): 818427**

La vicepresidenta primera y consejera ejecutiva del Departamento de Cultura y Patrimonio, con fecha 14 de marzo de 2025, dictó la resolución que transcribo, literalmente, a continuación:

1. Aprobar las bases de la convocatoria de los Premios Mallorca Joven 2025 que se anexan a esta resolución.
2. Autorizar un gasto total de 18.580,00 € a cargo de la aplicación presupuestaria 20.33450.48100 (RC nº. de referencia 22025003174), para atender los premios de la convocatoria mencionada.
3. Autorizar un gasto total de 5.000,00 € a cargo de la aplicación presupuestaria 20.33450.23300 (RC nº. de referencia 22025003859), para atender los honorarios de los miembros del jurado de los premios de la convocatoria mencionada.
4. Ordenar la publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* y a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Interposición de recursos

Contra este acto, que no pone fin a la vía administrativa, podéis interponer el recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de su publicación. El recurso se puede interponer formalmente ante este consejero ejecutivo/consejera ejecutiva o ante el Consejo Ejecutivo del Consell Insular de Mallorca, que es el órgano competente para resolverlo.

Contra la desestimación expresa de este recurso de alzada, podéis interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de recibir la notificación de la desestimación de dicho recurso de alzada.

Si han transcurrido tres meses desde la interposición del recurso de alzada y no habéis recibido la notificación de resolución expresa, se entiende desestimado por silencio y podéis interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de seis meses, contados a partir del día siguiente a la desestimación presunta.

No obstante lo anterior, podéis interponer, si procede, cualquier otro recurso que consideráis oportuno. Todo eso de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Bases de la convocatoria de los Premios Mallorca Joven 2025

Artículo 1. Objeto

Los Premios Mallorca Jove tienen como objetivo estimular la creatividad en el ámbito de la escritura y las artes, promover la lectura, mejorar las competencias lingüísticas en lectura y escritura y, en definitiva, fomentar y desarrollar la competencia comunicativa y la expresión artística del alumnado de secundaria y bachillerato de Mallorca. Con los Premios Mallorca Jove 2025, el Consell de Mallorca quiere distinguir las mejores creaciones literarias y artísticas de los estudiantes de secundaria y bachillerato de la isla de Mallorca con motivo de la fiesta de Sant Jordi.

Artículo 2. Destinatarios

Los Premios Mallorca Joven son abiertos a cualquier alumno que curse estudios de ESO o bachillerato en cualquier centro de Mallorca de acuerdo con las categorías establecidas en el artículo 5.



Artículo 3. Dotación

Los Premios Mallorca Joven, instituidos por el Consell de Mallorca, tienen una dotación total de 18.580 euros a cargo de la partida presupuestaria 20 33450 48100.

La cantidad total que se destina a honorarios de los jurados es de 5.000 euros que irá a cargo de la partida presupuestaria 20.33450.23300.

Artículo 4. Condiciones generales de las obras

En el caso de los Premios Mallorca Joven de literatura, las obras que se presenten tienen que estar escritas correctamente y originariamente en catalán, tienen que ser originales e inéditas, no se pueden haber creado con la ayuda de ningún tipo de inteligencia artificial ni tampoco se pueden presentar manuscritas. No pueden optar las obras que hayan resultado galardonadas anteriormente en otro concurso.

En homenaje a las Rondallas Mallorquinas, la obra narrativa presentada tiene que incluir obligatoriamente alguna de estas palabras: *tira-tira, embalum, rebost, trinxet, cabellera, colgar, sarau, betzol, sarró, esflorar, falaguer, pitxorina, averany, testa, buina, garrit/garrida*.

En homenaje a Josep Maria Llompart, en el centenario de su nacimiento, la obra poética presentada tiene que incluir obligatoriamente alguna de estas palabras: *petxines, bromera, astorada, esburbada, saba, eixutor, fat, bimbolles, befa, alimara, tumbagues, deixondir, bressolar, acaronar, agombolar*.

La autoría de la obra tiene que ser individual. Cada participante sólo puede presentar una obra por categoría convocada.

Al haber sido presentada una obra, no se puede retirar para hacer correcciones ni para ampliar texto. Las obras presentadas que no se adapten a las condiciones anteriores serán excluidas.

Artículo 5. Categorías

5.1 Premios de narrativa

Bearn. Dirigido a alumnos de tercero y cuarto de ESO: Galardón dotado con 350 euros para la obra ganadora y con 250 euros para la obra finalista. También recibirán una colección completa (24 tomos) de las Rondallas Mallorquinas de Jordi des Racó.

Joana E. Dirigido a alumnos de primero y segundo de bachillerato: Galardón dotado con 350 euros para la obra ganadora y con 250 euros para la obra finalista. También recibirán una colección completa (24 tomos) de las Rondallas Mallorquinas de Jordi des Racó.

Las obras que concursan en la categoría de narrativa tienen que tener una extensión entre 2 y 4 páginas en formato DIN A4, en tipo de letra Times New Roman, cuerpo 12 y en doble espacio. Pueden ser de cualquier género narrativo y tienen que llevar título. Las obras presentadas que no se adapten a las condiciones anteriores serán excluidas.

El centro del alumno ganador de cada categoría se podrá beneficiar de una actividad del catálogo de actividades culturales del Consell de Mallorca (CACIM) con una cuantía máxima de 2.500€ más IVA que será sufragada por la institución insular. La clase del alumnado finalista de cada categoría tendrá derecho a asistir a una función en el Teatro Principal, de acuerdo con la disponibilidad de los espectáculos.

Asimismo, el docente que haya coordinado esta actividad dentro del aula y se haya encargado de inscribir al alumno ganador y el finalista al concurso recibirá dos entradas para una función en el Teatro Principal y dos entradas para un concierto de *La Lluna en Vers* de la Fundación Mallorca Literaria, de acuerdo con la disponibilidad de las funciones.

5.2 Premios de poesía

Balanguera. Dirigido a alumnos de tercero y cuarto de ESO: Galardón dotado con 350 euros para la obra ganadora y con 250 euros para la obra finalista. También recibirán una colección completa (24 tomos) de las Rondallas Mallorquinas de Jordi des Racó.

Pino de Formentor. Dirigido a alumnos de primero y segundo de bachillerato: Galardón dotado con 350 euros para la obra ganadora y con 250 euros para la obra finalista. También recibirán una colección completa (24 tomos) de las Rondallas Mallorquinas de Jordi des Racó.

Las obras que concursan a la categoría de poesía no pueden superar los ochenta versos. Las obras presentadas que no se adapten a esta condición serán excluidas.

El centro del alumno ganador de cada categoría se podrá beneficiar de una actividad del catálogo de actividades culturales del Consell de Mallorca (CACIM) con una cuantía máxima de 2.500 € más IVA que será sufragada por la institución insular. La clase del alumnado finalista de cada categoría tendrá derecho a asistir a una función en el Teatro Principal, de acuerdo con la disponibilidad de los espectáculos.

Asimismo, el docente que haya coordinado esta actividad dentro del aula y se haya encargado de inscribir al alumno ganador y el finalista al concurso recibirá dos entradas para una función en el Teatro Principal y dos entradas por un concierto de *La Lluna en Vers* de la Fundación Mallorca Literaria, de acuerdo con la disponibilidad de las funciones.

5.3 Premios de Diseño de Puntos de Libro

Hay una categoría única, dirigida a alumnos de primero y segundo de ESO y con un total de seis premios, uno para cada uno de los seis puntos de libro seleccionados por el jurado, dotado cada uno con 120 euros y una colección entera (24 tomos) de las Rondallas Mallorquinas de Jordi des Racó. El diseño presentado, que tendrá que ser original, tiene que estar inspirado en las rondallas mallorquinas.

5.3.1. Para ser admitidos al concurso, los diseños de los puntos de libro se tendrán que realizar sobre la plantilla que se presenta como anexo II de estas bases, en la cual se tiene que dibujar el anverso y el reverso; no se tiene que recortar.

5.3.2. El alumnado participante sólo podrá presentar una obra. La técnica que se utilice tiene que ser manual, en ningún caso se puede hacer con medios digitales.

5.3.3. Los puntos de libro tendrán que ser necesariamente originales, inéditos y no pueden haber sido premiados en ningún otro certamen.

Asimismo, el docente que haya coordinado esta actividad dentro del aula y se haya encargado de inscribir a los alumnos ganadores al concurso recibirá dos entradas para una función en el Teatro Principal y dos entradas para un concierto de *La Lluna en Vers* de la Fundación Mallorca Literaria, de acuerdo con la disponibilidad de las funciones.

Artículo 6. Entidad colaboradora

La empresa Mundoarti Global, SL (B98763493), actuará como entidad colaboradora en la convocatoria de las cuatro categorías de los Premios Mallorca Joven 2025 de literatura, de acuerdo con aquello que establecen los artículos 11 y 12 de la Ordenanza General de Subvenciones del Consell Insular de Mallorca, con respecto a la recepción y gestión de las obras que opten a los premios objeto de esta convocatoria.

Artículo 7. Envío

Cada centro de enseñanza secundario y de bachillerato que quiera participar tiene que presentar los trabajos de su alumnado dentro del plazo establecido en la convocatoria.

Asimismo, cada centro se tendrá que haber asegurado de obtener una declaración responsable del alumnado si es mayor de edad, o del tutor legal para poder participar en el concurso. Se adjunta un modelo como Anexo I de estas bases. Este documento se puede requerir en cualquier momento de la tramitación del expediente y, en todo caso, se requerirá si el alumno resulta ganador de alguna de las categorías convocadas.

No se admitirán trabajos presentados directamente por alumnos. Tiene que ser un docente del centro quien se dé de alta dentro de la web de la entidad colaboradora Mundoarti Global y después se encargue de presentar la obra del alumnado con una ficha diferente para cada uno, en la que consten los datos de cada alumno y el título del trabajo, en el caso de los premios de poesía y narrativa.

Las obras de poesía y narrativa se tienen que enviar en formato PDF (como máximo de 5 MB) por medio del enlace que se habilitará en la web www.lleugamallorca.cat y que dará acceso a la plataforma Mundoarti. Se creará un correo de respuesta como confirmación de la recepción de la obra. Sin esta confirmación, el trabajo no constará como recibido.

Con respecto a los puntos de libro, los originales se tienen que hacer llegar a la Dirección Insular de Cultura del Consell de Mallorca, en el edificio de La Misericordia, entrada por la Plaza del Hospital número 4. Cada alumno tiene que introducir su punto de libro dentro de un sobre cerrado, donde tiene que constar: el título de la obra, su nombre y apellidos, centro educativo y un teléfono de contacto; a la atención de la Dirección Insular de Cultura, a fin de que el Jurado pueda apreciar sus cualidades artísticas (color, textura, etc.).

Artículo 8. Plazo

Las obras se tienen que presentar desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares hasta día 16 de abril incluido.

Artículo 9. Criterios de valoración

En el caso de los Premios Mallorca Joven de literatura, los criterios de valoración de la calidad de las obras presentadas son los siguientes:

- El estilo literario
- La originalidad



- El vocabulario utilizado
- La claridad
- La orden de ideas y conceptos
- La estructura (párrafos, signos de puntuación, conectores)
- El dominio de la normativa gramatical y de la expresión léxica, adecuadas a la categoría de secundaria o bachillerato a que se presenten

Aunque estos criterios establecen una línea general, el jurado tendrá un espacio de diálogo que puede aportar nuevos elementos valorativos.

En el caso de los Premios Mallorca Joven de Diseño de Puntos de Libro, los criterios de valoración de la calidad de las obras presentadas son los siguientes:

- La creatividad del autor/a
- El proceso de elaboración
- Las técnicas utilizadas
- La combinación de los colores
- La originalidad

Artículo 10. Jurado

El jurado de los Premios Mallorca Joven de Narrativa y de Poesía estará formado por cinco personas cualificadas escogidas por el Consejo Escolar de Mallorca, que tendrán que valorar las obras presentadas en todas las categorías literarias que se convocan.

De la misma manera, el jurado del Premio Mallorca Joven de Diseño de Puntos de Libro, también estará compuesto por cinco personas cualificadas escogidas por el Consejo Escolar de Mallorca, que tendrán que valorar los diseños artísticos de puntos de libro presentados.

En la designación del jurado se garantizará la capacitación, competencia y preparación adecuadas de las personas que formen parte. La composición de los jurados se hará pública antes de acabar el plazo de presentación de las obras, mediante la publicación correspondiente en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Los premios, que son indivisibles, se otorgan a la obra que obtenga el mayor número de votos favorables, a opinión del jurado. En caso de empate reiterado, el voto del presidente del jurado es de calidad. No obstante, si el jurado decide por mayoría de votos que ninguna de las obras presentadas alcanza la calidad mínima para ser galardonada, el premio quedará desierto.

La decisión del jurado será inapelable y se formalizará en un acta firmada por los miembros que lo componen.

Cada jurado se reunirá, de manera presencial o telemática, para valorar las obras las veces que considere necesarias.

Los premios, que son indivisibles, se otorgan a la obra que obtenga el mayor número de votos favorables, a opinión del jurado. En caso de empate reiterado, el voto del presidente del jurado es de calidad.

La consejera ejecutiva de Cultura y Patrimonio del Consell de Mallorca tiene la facultad de interpretar estas bases, a propuesta de los jurados.

Actuará como secretario/a del jurado un miembro del Consejo Escolar de Mallorca designado por el Departamento de Cultura y Patrimonio del Consell de Mallorca. Actuará como presidente/a, el/la miembro del jurado, que, por mayoría de los componentes del jurado decidan. Cuando el jurado tenga el nombre de la obra ganadora, el presidente lo tiene que comunicar al secretario del jurado, que actúa en representación del Departamento de Cultura y Patrimonio, que anunciará el nombre de la persona ganadora ante el resto del jurado. Después el secretario tiene que extender el acta de la reunión, la cual tiene todos los efectos administrativos tanto con respecto al pago del premio como con respecto a los honorarios de los miembros de los jurados. El importe de cada premio se abona en un solo ingreso en una cuenta bancaria a nombre de la persona ganadora.

Cada uno de los miembros del jurado recibirá una cantidad de 500 euros (exentos de IVA) en concepto de honorarios, que se pagarán con un ingreso único en la cuenta personal.

Los miembros de los jurados están obligados a relacionarse electrónicamente con el Consejo para nombrarlos y para tramitar el pago de los honorarios correspondientes.

Artículo 11. Concesión de los premios

La concesión de los Premios Mallorca Joven se rige por lo que disponen esta convocatoria, la Ordenanza General de Subvenciones del Consell Insular de Mallorca (BOIB nº. 21, de 18 de febrero de 2017) y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº. 236, de 2 de octubre de 2015).



El órgano competente para iniciar y resolver esta convocatoria es la consejera ejecutiva de Cultura y Patrimonio del Consell de Mallorca, y el órgano instructor, el secretario técnico del Departamento de Cultura y Patrimonio.

El procedimiento de concesión de estos premios se tiene que tramitar de acuerdo con los principios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación, mediante el sistema de concurrencia competitiva.

Con fundamento en el acta del jurado y en la propuesta del órgano instructor, los premios se concederán mediante una resolución de la consejera ejecutiva del Departamento de Cultura y Patrimonio.

En caso de que alguno de los premiados renuncie al premio, el jurado decidirá si lo que ha quedado a continuación es merecedor del premio o no.

Las concesiones se comunicarán en los centros a los cuales estudia el alumnado ganador, se publicarán en la sede electrónica del Consell de Mallorca seu.conselldemallorca.net y a la web www.llenguamallorca.cat.

El órgano instructor podrá requerir, en cualquier momento de la tramitación del expediente, los documentos complementarios que se consideren necesarios en los centros que se presenten.

Artículo 12. Obligaciones de los ganadores

El autor ganador mayor de edad o, en el caso de ser menor, sus representantes legales, tienen que cumplir los requisitos para obtener la condición de beneficiario previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el artículo 10 del Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley de subvenciones. Asimismo, tienen que estar al corriente de las obligaciones tributarias.

El incumplimiento no enmendable de cualquier requisito establecido en esta convocatoria o el hecho de incurrir en alguno de los casos previstos en el artículo 56 de la Ordenanza General de Subvenciones del Consell Insular de Mallorca, provoca la revocación de la concesión y, consiguientemente, el reintegro total o parcial de las cantidades recibidas.

De la misma manera, el acuerdo de concesión se puede modificar en los casos en que se alteren las condiciones o se obtengan ayudas concurrentes.

La percepción de los premios estará sujeta a las retenciones establecidas en la normativa fiscal vigente.

Artículo 13. Acto de entrega de premios

La entrega de los premios se hará, si es posible, en un acto público al Consell Insular de Mallorca, en la fecha que se determinará después de que se hayan hecho públicas las personas ganadoras.

Artículo 14. Derechos sobre las obras ganadoras y su publicación

El autor ganador mantiene el derecho de autoría sobre la obra premiada y el Consell Insular de Mallorca se reserva el derecho de publicación sobre la primera edición de esta obra.

El autor ganador, si es mayor de edad, o en su caso, el representante legal, autoriza expresamente el Consell de Mallorca para publicar la primera edición del trabajo literario.

Artículo 15. Responsabilidad, revocación y reintegro del premio

Las personas ganadoras de este premio se responsabilizan totalmente de que no haya derechos sobre los trabajos presentados y se hacen responsables de cualquier reclamación que pudiera surgir por derechos de autor o cualquiera otro derecho alegado por terceros.

En este caso, quedará sin efecto el acto de concesión del premio y, como consecuencia de la revocación, corresponderá reintegrar totalmente la cantidad recibida por la persona ganadora y, si procede, la exigencia del interés de demora, que se hará por el procedimiento establecido en el título II de la Ley General de Subvenciones, en el cual se tiene que garantizar la audiencia a las personas interesadas.

Artículo 16. Interposición de recursos

Contra este acto, que no pone fin a la vía administrativa, podéis interponer el recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de publicarse en el Boletín Oficial de las Illes Balears. El recurso se puede interponer formalmente ante este consejero ejecutivo/consejera ejecutiva o ante el Consejo Ejecutivo del Consell Insular de Mallorca, que es el órgano competente para resolverlo.



Contra la desestimación expresa de este recurso de alzada, podéis interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de recibir la notificación de la desestimación de dicho recurso de alzada.

Si han transcurrido tres meses desde la interposición del recurso de alzada y no habéis recibido la notificación de resolución expresa, se entiende desestimado por silencio y podéis interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de seis meses, contados a partir del día siguiente a la desestimación presunta.

No obstante lo anterior, podéis interponer, si procede, cualquier otro recurso que consideráis oportuno. Todo eso de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Artículo 17. Protección de datos de carácter personal

Os informamos de que el Consell Insular de Mallorca, como Responsable del Tratamiento, tratará la información facilitada con la finalidad de poder gestionar y entregar los Premios Mallorca Joven. Para el tratamiento de datos de menores, se requiere el consentimiento del menor si tiene más de 14 años. En caso contrario, hace falta el consentimiento del titular de la patria potestad o tutela (art. 6.1.a) del RGPD, art. 8 del RGPD y art. 7 de la LOPD-GDD).

Los datos proporcionados se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad del tratamiento o durante el tiempo necesario para cumplir con las obligaciones legales y atender las posibles responsabilidades que pudieran derivar del cumplimiento de la finalidad para la cual los datos fueron recogidos.

Los datos de los ganadores serán cedidos a la editorial con la finalidad de publicar la obra. La base jurídica para la cesión es el consentimiento (art. 6.1.a) del RGPD). No se cederán los datos restantes a terceros sin el consentimiento del titular de la patria potestad o tutela sobre el menor, excepto por obligación legal.

Se puede ejercer el derecho de revocación cuando se haya otorgado el consentimiento para tratar o ceder los datos personales, así como el derecho de acceso, rectificación, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y supresión de los datos. Para ello, podéis dirigirlos por correo postal a Plaza del Hospital, 4, 1 07012 Palma (Edificio La Misericordia) o por correo electrónico a nuestro Delegado de Protección de Datos pbaltasar@conselldemallorca.net.

Asimismo, y especialmente, si considera que no ha obtenido plena satisfacción en el ejercicio de sus derechos, podrá presentar una reclamación ante la autoridad nacional de control dirigiéndose a estos efectos en la Agencia Española de Protección de Datos, C/Jorge Juan, 6-28001 Madrid.

(Firmado electrónicamente: 14 de marzo de 2025)

La vicepresidenta primera y consejera ejecutiva de Cultura y Patrimonio

(Por delegación del Consejo Ejecutivo. Acuerdo del Consejo Ejecutivo de 2 de marzo de 2023 de delegación de atribuciones del Consejo Ejecutivo en los consejeros ejecutivos y consejeras ejecutivos. BOIB nº 30 de 9 de marzo de 2023)

Antonia Roca Bellinfante





ANEXO I

Modelo de autorización para participar en los Premios Mallorca Joven para menores de edad:

_____(nombre y apellidos),
con DNI/NIE _____, como representante legal, del alumno/a____
_____(nombre y apellidos)

Autorizo:

Al centro_____(nombre del centro), donde cursa los
estudios de

- ☐ primero de ESO
- ☐ segundo de ESO
- ☐ tercero de ESO
- ☐ cuarto de ESO
- ☐ primero de bachillerato
- ☐ segundo de bachillerato

para que presente el trabajo en nombre suyo para participar en los Premios Mallorca Joven y, al mismo tiempo, eximo al Departamento de Cultura y Patrimonio del Consell Insular de Mallorca de la posible responsabilidad derivada de la participación en el concurso y, en caso de resultar ganador/a, autorizo al Consell Insular de Mallorca a publicar el trabajo con el nombre del /de la menor.

Palma,d.de 2025

Firmado por la persona representante

Firmado por el alumno/a





ANEXO I

Modelo de autorización para participar en los Premios Mallorca Joven para mayores de edad:

_____ (nombre y apellidos), con DNI/NIE _____

Autorizo:

Al centro _____ (nombre del centro), donde curso los estudios de

- ☐ tercero de ESO
- ☐ cuarto de ESO
- ☐ primero de bachillerato
- ☐ segundo de bachillerato

para que presente el trabajo en nombre mío para participar en los Premios Mallorca Joven y, al mismo tiempo, eximo al Departamento de Cultura y Patrimonio del Consell Insular de Mallorca de la posible responsabilidad derivada de la participación en el concurso y, en caso de resultar ganador/a, autorizo al Consell Insular de Mallorca a publicar el trabajo con mi nombre.

Palma,d.de 2025

Firmado por el alumno/a





Para el tratamiento de datos de menores, se requiere el consentimiento del menor si tiene más de 14 años:

Consentimiento	() Consiente el tratamiento de la información facilitada con la finalidad de poder gestionar y entregar los Premios Mallorca Joven. () en Caso de resultar ganador, consiente la cesión de mis datos al editorial para la publicación de la obra premiada.
FIRMA DE LA PERSONA INTERESADA: Fecha: Nombre y apellidos:	

Para el tratamiento de datos de menores, se requiere el consentimiento del titular de la patria potestad o tutela si el menor tiene menos de 14 años:

Consentimiento	() Consiento el tratamiento de la información facilitada con la finalidad de poder gestionar y entregar los Premios Mallorca Joven. () en caso de resultar ganador, consiento la cesión de mis datos al editorial para la publicación de la obra premiada.	
FIRMA PADRE / TUTOR LEGAL: Fecha: Nombre y apellidos: NIF/DÍAS:		FIRMA MADRE / TUTORA LEGAL: Fecha: Nombre y apellidos: NIF/DÍAS:

Manifiesto bajo mi responsabilidad que, a la fecha de la firma, no hay ninguna circunstancia que pueda afectar a la validez de la representación del menor. De la misma manera, si es uno de los progenitores quien firma la autorización, manifiesto que actúa en el ejercicio ordinario de la patria potestad, siempre con el conocimiento y el consentimiento del otro progenitor, de conformidad con el artículo 156 del Código Civil.





ANEXO II

Plantilla para diseñar el punto de libro:

--	--	--

(delante)

(detrás)

Título.....

